



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TEA A-01-00002786-9/2024 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBRO “CUADERNILLO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 3” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección de Editorial Jusbaire solicitó la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “Cuadernillo de Acceso a la información Pública 3”, según las características técnicas que detalló (v. Memo 1270/24 y Adjunto 15667/24). Asimismo, acompañó el Acta N° 19 de la Reunión del Consejo Editorial Jusbaire de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (Adjunto 15664/24).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por la firma Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la impresión requerida en la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 2.242.500.-) (v. Adjunto 23029/24), y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad Nacional de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria del artículo 29, inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Adjunto 20221/24).

Que mediante Memo 2074/2024, la Dirección de Editorial Jusbaire prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M..

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

276/20 (v. Adjuntos 23030/24, 23031/24, 23034/24, 23035/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 24621/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICDGACJ N° 12761/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 9/2024 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 2.242.500.-), correspondiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “*Cuadernillo de Acceso a la información Pública*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 15667/24 y 23029/24.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 9/2024 correspondiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “*Cuadernillo de Acceso a la información Pública*”.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Directa N° 9/2024 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 2.242.500.-), correspondiente a la impresión de trescientos (300) ejemplares del libro “*Cuadernillo de Acceso a la información Pública*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 15667/24 y 23029/24.

Artículo 3°: Apruébese el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 35549/24 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de la Editorial Jusbaire y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

